

**VISITAS DE DON FRANCISCO DE LUZÓN, GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE CASTILLA, A LAS OBRAS REALES DE ARANJUEZ,  
EL ALCÁZAR DE MADRID Y LA CASA REAL DE EL PARDO  
(1548-1549)**

JOSÉ LUIS CANO DE GARDOQUI GARCÍA  
Universidad de Valladolid

**Resumen**

Las visitas que, entre 1548 y 1549, realizara Francisco de Luzón, Gobernador de la Provincia de Castilla, a las obras de Aranjuez, Alcázar de Madrid y Casa de El Pardo por encargo del Consejo de la Cámara de Castilla, se enmarcan en el nuevo interés personal mostrado por el Príncipe Felipe hacia las construcciones de la Corona.

Por otra parte, las requisitorias e informes resultantes de estas visitas suministran datos importantes, no sólo en lo relativo al estado en que por entonces se hallaban estas Obras - aspecto conocido desde hace años -, sino también respecto a las medidas correctoras que habrían de ser adoptadas para una mejor organización administrativa y financiera en el gobierno de estas fábricas.

**Abstract**

The visits that, between 1548 and 1549, were carried out by Francisco de Luzón, governor of the Province of Castilla to Aranjuez's works, Alcázar de Madrid and Casa de El Pardo, by request of the Consejo de la Cámara de Castilla, are enclosed in the new personal interest showed by Principe Felipe to the Crown's works.

On the other hand, the demands and reports resultant of these visits give us fundamental data, not only regarding at the condition of these works in that moment -this point of view was known some years ago-, but also the corrective measures that were to be adopted for a better administrative and financial organization in the management of these works.

En el contexto historiográfico de las construcciones reales españolas del siglo XVI es bien conocido el informe de la visita efectuada en 1548 por Francisco de Luzón, Gobernador de la provincia de Castilla, a las obras del

Alcázar de Madrid y Casa Real de El Pardo al objeto de suministrar al entonces Príncipe Felipe cumplida memoria del estado de ambas fábricas.

Desde que en 1962 Martín González diera a conocer y analizara en algunos de sus trabajos la descripción de Luzón, ésta no ha dejado de acrecentar su importancia, suscitando el interés de otros estudiosos de los Sitios Reales<sup>1</sup>.

Y es que la relación del Gobernador, con precisas descripciones de las diferentes piezas y aposentos de los edificios, transmite una percepción viva y detallada de lo construido hasta esa época, así como del espíritu y contenido de proyectos futuros, permitiendo al investigador la reconstrucción cabal del proceso fabril de unas mansiones luego acrecentadas y transformadas o, como en el caso del Alcázar, desaparecidas.

Pero el informe, o mejor informes de Luzón, pues lo que se trata de documentar aquí son las diferentes visitas por él efectuadas a los Sitios Reales entre 1548 y 1549, ilustran también acerca del estado en que por entonces se encontraba la organización administrativa y financiera establecida para el gobierno de estas Obras, así como de las reformas que se proyectaba acometer para su perfeccionamiento.

Es cierto que las cédulas reales de abril de 1536 y de diciembre de 1537 - máxima expresión de la reorganización de los Sitios Reales (Alcázares de Sevilla, Toledo y Madrid) decidida por Carlos V - habían supuesto un paso adelante en la regulación administrativa de dichas construcciones que contemplaban ahora, en cada caso, su restauración, ampliación o reconstrucción. Así, la responsabilidad ejecutiva conjunta de dos maestros mayores, Alonso de Covarrubias y Luis de Vega, obligados seis meses al año al servicio de la Corona, y la presencia de un pagador y de un veedor, cargo este último para el que fue designado Enrique Persons, hombre de confianza del Emperador y aposentador de palacio<sup>2</sup>.

Sin embargo, esta estructura organizativa uniforme y centralizadora, quizá viable en esta época, se fue revelando a todas luces insuficiente a medida

---

<sup>1</sup> MARTÍN GONZÁLEZ, J. J., "El Alcázar de Madrid en el siglo XVI (nuevos datos)", *Archivo Español de Arte*, vol. XXXV (1962), pp. 1-19. MARTÍN GONZÁLEZ, J.J., "El Palacio de El Pardo en el siglo XVI", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, vol. XXXVI (1970), pp. 5-41. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, A., "Proceso arquitectónico del Palacio Real de El Pardo en el siglo XVI", *Reales Sitios*, n° 76 (1983), pp. 11-17. GERARD, V., *De Castillo a Palacio. El Alcázar de Madrid en el siglo XVI*, Madrid, 1984. RIVERA BLANCO, J., *Juan Bautista de Toledo y Felipe II (La implantación del Clasicismo en España)*, Valladolid, 1984. BARBEITO, J. M., *El Alcázar de Madrid*, Madrid, 1992. CHECA CREMADES, F., *Felipe II. Mecenas de las Artes*, Madrid, 1992. BARBEITO, J. M. y ORTEGA, J., "Los artífices de las Obras Reales", en *Jardín y Naturaleza en el reinado de Felipe II*, (C. Añón y J. L. Sancho, eds.), Madrid, 1998, pp. 245-273. BARBEITO, J.M., "Felipe II y la arquitectura. Los años de juventud", en *Felipe II. Un monarca y su época*, Catálogo de la Exposición, Madrid, 1998-1999, pp. 83-103.

<sup>2</sup> LLAGUNO Y AMÍROLA, E., *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*, Madrid, 1829, t. I, doc. XLI, p. 304 y t. II, doc. I, pp. 166-168.

que la propia marcha de las obras y, sobre todo, la nueva política artística emprendida personalmente por el Príncipe Felipe a partir de 1545, determinó un nuevo sesgo para el antiguo sistema administrativo, a modo de terreno abonado a la experimentación, la flexibilidad y el cambio.

Ya en 1543, al tiempo de la redacción por parte de Carlos V con destino a su hijo de las instrucciones para la *gobernación de los reinos y señoríos de Castilla*, antes, pues de la partida de España del Emperador, el primitivo pabellón de caza que entonces constituía el Palacio de El Pardo había sido demolido y ordenada la construcción de una nueva casa al arquitecto Luis de Vega. Con ello, se iniciaba una nueva etapa marcada por una progresiva separación de las competencias antes unificadas de los maestros mayores de las Obras Reales, por la que Luis de Vega se haría cargo de las obras de El Pardo, de cuya organización administrativa, inexistente hasta entonces, quedarían como responsables con carácter temporal los oficiales de las obras del Alcázar de Madrid<sup>3</sup>.

Pero esta improvisada situación vino a experimentar un giro significativo, cuando el antiguo sistema de asesoramiento del Príncipe Felipe impuesto por el Emperador en materia política, también constructiva, comenzó a deteriorarse con la muerte en 1545 del Cardenal Tavera y, dos años más tarde, la del Comendador Mayor Francisco de los Cobos<sup>4</sup>.

En efecto, el protagonismo de ambos políticos en el Consejo de la Cámara de Castilla tras la marcha de Carlos V había eclipsado cualquier tipo de iniciativa personal del Príncipe hacia las construcciones de la Corona, siendo la Cámara el organismo que venía identificándose y se ocupaba desde 1515 de los asuntos relacionados con el patrimonio regio; es decir, los dominios territoriales de la Corona que potencialmente podían ser convertidos en cazaderos o mansiones<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> BARBEITO, J.M. y ORTEGA, J., "Los artífices...", art. cit., p. 247.

<sup>4</sup> DÍAZ GONZÁLEZ, F.J., *La Real Junta de Obras y Bosques en la época de los Austrias*, Madrid, 2002, p. 21.

<sup>5</sup> Id., pp. 70-72. Aunque la mayor parte de los historiadores del período aceptan 1545 como el año de constitución de la Junta de Obras y Bosques - organismo autónomo de la Cámara de Castilla especializado en materias administrativas y arquitectónicas relativas a las Obras Reales -, y a Carlos V como artífice de dicha institución, resulta más probable, tras las conclusiones de Díaz González, que Obras y Bosques haya surgido hacia la década de los setenta del siglo XVI como resultado de la política constructiva desarrollada por Felipe II. Una política necesitada, a partir de la edificación del Monasterio de El Escorial, *de una institución más ágil que el Consejo de Cámara para la tramitación de los negocios de Obras y Bosques*. La creación del Consejo de Arquitectura, organismo autónomo de la Cámara para el control de la fábrica escorialense y la entrada en dicho organismo en 1573 de una persona ajena a la institución, caso de Francisco de Garnica, teniente de la Contaduría de Hacienda, marcarían la separación de los asuntos de Obras y Bosques propiamente dichos, de los de la Cámara de Castilla.

Y aunque en los años siguientes la Cámara continuó tratando los negocios concernientes a los Reales Sitios, la desaparición de Tavera y Cobos, miembros de dicho organismo nombrados por el Emperador en 1543, procuró el comienzo de una nueva política artística marcada por la personalidad y autoridad del Príncipe Felipe, cuyos espléndidos resultados en materia de reforma y construcción de palacios, casas y residencias - particularmente el Monasterio de El Escorial - resultan sobradamente conocidos.

El nombramiento en 1547 del doctor Diego Escudero como consejero de la Cámara<sup>6</sup> y las órdenes dadas en Valladolid por el Príncipe para que el Gobernador Francisco de Luzón visitara las obras de Aranjuez (5 de agosto de 1548), Alcázar de Madrid y Casa Real de El Pardo (27 del mismo mes y año)<sup>7</sup>, son los acontecimientos que señalan el comienzo de este nuevo interés personal de Felipe. Un interés dirigido en principio a solventar las numerosas irregularidades administrativas y financieras existentes en estas fábricas, pero también con el deseo de ser informado acerca de *así lo que está hecho y obrado como lo que está por hacer, y los materiales que al presente hay para las dichas obras, y lo que se debe hacer y proveer en ellas*<sup>8</sup>.

En el caso concreto de Aranjuez, se trataba de *saber cómo hacían sus oficios el veedor, mayordomo y guardas de aquellos bosques y heredamientos, para que Luzón hiciese cargo a los dichos oficiales de lo que contra ello resultare y resolviese sus descargos*<sup>9</sup>.

La visita del Gobernador no se hizo esperar, resultando de la misma el cese de Cristóbal de Carrión, veedor de las obras de Aranjuez, y de Diego de Morales, teniente de alcalde y guarda de los Bosques Reales. Días después, el 25 de agosto de 1548, el Príncipe emitía en Valladolid nueva cédula por la que encomendaba a Juan de Castilla, alcalde de Aranjuez, el nombramiento de los sustitutos de los anteriores: Juan de Peralta como veedor y Pedro de Chaves en calidad de teniente de alcalde y guarda<sup>10</sup>.

En octubre del mismo año, Felipe abandonaba España para iniciar ese largo periplo de tres años que habría de llevarle a los Países Bajos junto a su padre. Pero el período de regencia de los Reyes de Bohemia, los nuevos gobernadores de los reinos peninsulares Maximiliano y María, hermana del Príncipe, y el inevitable alejamiento de éste de los asuntos de las Obras Reales, no fueron obstáculo para que Felipe a través de los Regentes ordenara a Luzón

---

<sup>6</sup> Id., p. 23

<sup>7</sup> FERNÁNDEZ ALVÁREZ, M., *Corpus Documental de Carlos V*, Salamanca, 1975, t. II, (1539-1548), p. 654.

<sup>8</sup> Archivo General de Simancas (AGS), sección Casa y Sitios Reales (C. y S.R.), leg. 247, fol. 3.

<sup>9</sup> FERNÁNDEZ ALVÁREZ, ob. cit., p. 654.

<sup>10</sup> AGS, sección Cámara de Castilla (C.C.), leg. 305, fol. 81.

el 9 de abril de 1549 (cédula real emitida en Valladolid) cursar nueva visita a Aranjuez, esta vez con la idea de informarle acerca de la calidad personal de Peralta y Chaves, así como de la habilidad y suficiencia en el desempeño de sus oficios<sup>11</sup>.

La llegada de Luzón a Aranjuez tuvo lugar el 12 de julio de 1549. A ella siguió un minucioso interrogatorio bajo juramento en forma de derecho, efectuado a una serie de personas -vecinos de la localidad y otras próximas, pero también trabajadores de las obras del Palacio y heredamientos-, de acuerdo a tres cuestiones básicas, pero suficientes a la hora de valorar el trabajo realizado hasta entonces por los nuevos oficiales: el grado de conocimiento que los interrogados tenían de ellos; la competencia de Peralta y Chaves en sus oficios y, finalmente, aspectos relativos a la honradez, fidelidad, buenas costumbres, etc. de aquellos.

Todas las respuestas resultaron positivas, por lo que el gobernador concluía que el veedor y el teniente de alcalde *han usado los dichos oficios, cada uno el que tiene a cargo, con diligencia y que no tienen tratos ni grangerías en el dicho heredamiento más que de los susodichos oficios...y por lo que de los dichos Juan de Peralta y Pedro de Chaves conoce le parece que son tales personas y tienen calidades y habilidad para usar los dichos oficios*<sup>12</sup>.

Por otra parte, la encuesta del Gobernador permite engrosar la lista de oficiales de las Obras Reales. Así, el maestro de carpintería y albañilería, Miguel Sánchez, y Diego Bravo, vecino de Madrid y oficial de carpintería y albañilería, ambos activos por estas fechas en las obras de Aranjuez.

Pero, como se señaló al principio, la visita y relación más conocida y la que reviste mayor importancia para el conocimiento de los estadios constructivos de estas Obras Reales a mediados del siglo XVI fue la realizada por Luzón a partir del 5 de septiembre de 1548 al Alcázar de Madrid y a la *casa y torre del Pardo*.

Mucho se ha escrito sobre esta visita, cuyo contenido resulta pormenorizadamente descriptivo -de ahí su valor- en lo relativo *a las obras, labores y edificios que están hechos en el dicho Alcázar y las que al presente se hacen, y el estado en que están y los materiales que al presente hay...y de la obra de la dicha casa y torre del Pardo...de lo que está hecho y por hacer, y del estado en que está lo hecho y lo que será necesario para acabarse*<sup>13</sup>. Al tiempo de la estancia de Luzón, se dio la particular circunstancia de la ausencia del arquitecto Luis de Vega y del mayordomo y pagador Alonso Hurtado, por lo que el Gobernador, si bien acompañado del veedor Persons, no pudo fijar, entre

---

<sup>11</sup> *Ibid.*

<sup>12</sup> *Ibid.*

<sup>13</sup> AGS, sec. C. y S.R., leg. 247, fol. 3.

otras cuestiones, la cantidad de provisión dineraria que habría de ser aplicada para la terminación de los trabajos emprendidos.

Plena de aspectos fabriles, esta visita ha sido puesta en relación, no obstante, con el establecimiento de una serie de medidas de índole organizativa y económica que trataron de paliar esa improvisada situación antes comentada en lo relativo a la administración de las Obras Reales: por ejemplo, las competencias adscritas a oficios tales como veedor o pagador no se hallaban todavía perfiladas, como más tarde se encontrarán en la fábrica de El Escorial o en los mismos Alcázar y Pardo; tampoco existía una clara previsión en la compra y hechura de materiales, pertrechos y herramientas; así también era patente una descoordinación en las entregas de materiales a las cuadrillas de destajeros, en la realización de las pagas, etc.

Todo esto hacía posible la existencia de diversos abusos en el capítulo financiero, pero sobre todo importantes retrasos en los ritmos constructivos del Alcázar y de El Pardo.

Aparentemente, fue el propio parecer de Luzón, emitido el 22 de febrero de 1549, tras la comprobación *in situ* de las denuncias por ciertas prácticas fraudulentas en el gasto de materiales y la inoperancia de algunos oficiales administrativos, el que determinó la adopción de una serie de medidas correctoras que, años más tarde, facilitaron notablemente el desarrollo de las Obras Reales<sup>14</sup>. Así, la obligación para el veedor de llevar un libro contable para la adecuada aplicación de la provisión dineraria a las Obras en sus diversos capítulos de gastos y para prever tiempos y cantidades en las nuevas peticiones de dinero; la coordinación, también en tiempo y cantidad, en la compra y hechura de materiales y herramientas; el suministro de carretería para el transporte; el concurso del Maestro Mayor -más tarde lo hará Juan Bautista de Toledo- en la selección, provisión y compra de los materiales, *porque tiene conocimiento de la calidad, precio y bondad de ellos*; la creación de un nuevo oficio administrativo: el de tenedor de materiales, fundamental para la guarda, contabilidad y correcta distribución de aquellos entre los destajeros, etc.

Tiempo después, estas y otras medidas fueron perfeccionadas y aplicadas, por ejemplo, a lo largo de proceso fabril del Monasterio de El Escorial<sup>15</sup>.

Sin embargo, ni la visita de Luzón de septiembre de 1548 condujo al establecimiento de estas disposiciones, ni tampoco del Gobernador emanaron tales medidas.

Por el contrario, existió una segunda visita de Luzón, esta vez efectuada a la villa de Madrid el 3 de noviembre de 1548, donde, bajo juramento, recabó

---

<sup>14</sup> Archivo General de Palacio (AGP), Cédula Reales (C.R.), t. I, fols. 39-40vº. Citado por BARBEITO, *El Alcázar*, ob. cit., p. 222.

<sup>15</sup> CANO DE GARDOQUI GARCÍA, J. L., *La construcción del Monasterio de El Escorial. Historia de una empresa arquitectónica*, Valladolid, 1994.

diferentes informaciones y testimonios a Luis de Vega, Enrique Persons y diversos maestros y oficiales del Alcázar y El Pardo, quienes le trasladaron su opinión acerca de la grave situación existente en las Obras y de las medidas que era preciso tomar para su solución<sup>16</sup>.

Fueron, en efecto, estas opiniones las que posteriormente Luzón transmitiría al Príncipe, materializándose en la conocida cédula real firmada por los Reyes de Bohemia en febrero de 1549, que tan importantes consecuencias reportaría para el desarrollo futuro de las Obras Reales<sup>17</sup>.

Aunque son conocidos los resultados, la relación de esta postrera visita de Luzón suministra datos importantes acerca de la organización administrativa existente en el Alcázar y El Pardo, pero también del sentir de su personal administrativo y laborante ante situaciones evidentemente anómalas y abusivas, al tiempo de revelar opiniones particulares para el establecimiento de cambios decisivos.

El primero en ser interrogado por el Gobernador fue Antonio de Guzmán, alcalde de El Pardo, quien a la pregunta de si la totalidad de materiales comprados para la fábrica de la Casa Real se empleaba en ella, respondió acerca de la imposibilidad de llevar la cuenta de todos los materiales, si bien reveló que Luis de Vega había averiguado que Enrique Persons llevaba tiempo atrás apartando diversas carretadas de teja y ladrillo de la obra para uso particular en la construcción de una casa que el veedor poseía en Madrid.

Tal práctica parecía estar extendida, pues una segunda pregunta sobre si algún otro oficial había sustraído materiales en su provecho, fue contestada afirmativamente por Guzmán, en este caso contra el mayordomo y pagador de las Obras Alonso Hurtado quien, según los testimonios de los oficiales Francisco Gutiérrez, Maestre Antonio y Gonzalo de Vega, *había llevado de allí ladrillo y teja y cal y yeso para hacer la dicha casa que Hurtado construía para sí en la localidad de Colmenar en el arroyo de Tejada, que es en la jurisdicción del dicho Pardo*.

Estas circunstancias resultan conocidas, tanto por la cédula real de 22 de febrero de 1549 por la que se ordena a Persons y a Hurtado no volver a tomar materiales de estas obras<sup>18</sup>, como por la *probanza hecha por...don Juan de Acuña, corregidor de Madrid, por cédula de sus Altezas a Enrique Persons y a Alonso Hurtado* el 22 de febrero de 1549<sup>19</sup>. Los testimonios de los interrogados

<sup>16</sup> AGS, sec. C.C., leg. 305, fol. 90.

<sup>17</sup> AGP, C.R., t. I, fols. 39-40vº.

<sup>18</sup> Id., C.R., t.I, 41-41vº. Citado por BARBEITO, *El Alcázar...*, ob. cit., p. 222.

<sup>19</sup> AGS, sec. C. y S.R., leg. 247, fol. 2. Esta cédula, firmada por los Reyes de Bohemia *por mandado de Su Magd.*, ordenaba al corregidor Juan de Acuña esclarecer las circunstancias de la apropiación de materiales de las obras del Alcázar y de El Pardo por parte de Enrique Persons y Alonso Hurtado en su propio provecho, tal y como Luzón venía a reflejar en su relación. En el seguimiento de la causa, Acuña interrogó al maestro mayor Luis de Vega, a los oficiales de carpintería

por Acuña - Luis de Vega y ciertos oficiales de las Obras Reales - sostuvieron, por el contrario, la inocencia de Persons y de Hurtado quienes, al parecer, habían encargado la hechura de tejas y ladrillos en los talleres de las Obras Reales, pero los habían pagado de su propio bolsillo a excepción de una cierta cantidad de yeso -por valor de 3 reales- que Hurtado había utilizado para construir una chimenea de su casa de Colmenar.

Más interesante y novedoso resulta el capítulo de medidas que, en opinión de Guzmán, se hacía preciso adoptar frente a estas y otras irregularidades: *había de haber en las dichas obras del Pardo una persona que residiese en ellas, la cual había de tener mucho cuidado de tener cuenta con los materiales que allí se traen y en qué se gastan y de qué manera, y los guardase, porque de otra manera en una obra tan gruesa como ésta no se podría hacer sin mucho perjuicio, y pues Su Magd. mandó dar al mayordomo Alonso Hurtado diez mil maravedíes en cada un año por el trabajo que tiene en la paga de las obras...convendría...que el dicho Hurtado...fuese al dicho Pardo para pagar los oficiales y personas que se les deben dineros allí en la dicha obra, porque pierden para cobrar su trabajo un día que es el sábado de cada semana en venir a la dicha villa de Madrid a cobrar lo susodicho y el lunes parten de Madrid para el dicho Pardo y llegan tarde y piérdese tiempo, y de esto recibe agravio la dicha gente...y las obras se alargan y reciben daño*<sup>20</sup>.

Como se desprende de una información posterior de Guzmán, tan sólo un mes antes de la visita de Luzón, Hurtado y Persons habían designado a una persona -se supone que un sobrestante- para vigilar la marcha de los trabajos.

Ciertamente, ni Hurtado, *que va algunas veces y pasa por el dicho Pardo sin apearse*, ni Persons, que desde que entrara como veedor *no ha ido diez veces a la dicha obra*, se hallaban de continuo a pie de obra atendiendo los trabajos. Opinaba Guzmán al respecto que Persons *debía tener libro donde asiente las libranzas, y que en las compras de materiales y cosas necesarias...se hallen presentes los maestros mayores...porque hasta aquí no ha habido pertrechos de invierno para gastar en el verano...y que se alargan las obras, habiendo escrito Su Magd. habrá dos años que habiendo dineros como había tan poco hecho en las dichas obras...y que dos cuartos que están descubiertos en la casa del Pardo pudieran estar cubiertos muchos días ha, y aún acabada la obra enteramente. Y que tratando este que declara con los dichos veedor y pagador, les dijo algunas veces que se pudiera tener mejor orden que la que ellos han tenido en el traer el yeso para la obra, y no quisieron admitirlo...y en lo que toca a las pagas de los oficiales, de ellos mismos se puede saber lo susodicho*

---

y albañilería Francisco García, Francisco Gutiérrez, Esteban de Valencia, Matías Ramírez y Andrés de Lázaro, así como al oficial de cantería Martín de Oyarguren.

<sup>20</sup> Id., sec. C.C., leg. 205, fol. 90.



*que son maese Antonio y Francisco Gutiérrez y Matías Ramírez y Gonzalo de Vega y Diego de Hita y Sebastián de Hita y de otros que no tiene memoria.*

El siguiente en ser interrogado fue el propio Luis de Vega quien dió su visto bueno al anterior informe de Luzón sobre las obras del Alcázar y El Pardo, reconociendo al tiempo la imposibilidad de prever los gastos futuros de los trabajos de El Pardo, *porque se ofrecen cosas nuevas.*

Como Guzmán, Vega también esgrimió diversas soluciones para acelerar el ritmo constructivo. Por ejemplo, la necesidad de acomodar en tiempo y cantidad la provisión dineraria a los gastos previstos en la compra de materiales; cálculo para el que se precisaba que el veedor llevara su propio libro de cargos y datas, tratando de prever los materiales que habría que emplear en los diferentes tiempos.

Luis de Vega no declaró en contra de Hurtado y Persons respecto a la toma de materiales, si bien señaló que si, en el caso de la obra del Alcázar todo estaba controlado, en El Pardo no lo sabía con certeza, aunque tenía constancia de la existencia de *pocos días a esta parte* de una persona que vigilaba los materiales.

También fue interrogado Enrique Persons quien, como Vega, habló de la imposibilidad de estimación del coste y tiempo de las obras. Por el contrario, el Veedor se mostró partidario de comprar materiales en la época del año que estuviera más bajo su precio, sin esa necesaria correlación entre el ritmo de la provisión dineraria y el de los trabajos. Finalmente, en lo tocante al robo de materiales, Persons declaró desconocer cualquier tipo de práctica fraudulenta.

El siguiente en responder fue Francisco de Herrezuelo, vecino de Madrid, *que tiene cargo de los peones trabajadores que andan en el dicho Alcázar*, pero que actuaba también junto a Persons en el recibo de materiales y pertrechos para contarlos, medirlos y pagarlos. Herrezuelo, que llevaba trabajando en el Alcázar doce años, declaró no haber observado ninguna falta de materiales, los cuales, por otra parte, *se tienen debajo de llaves.*

A continuación, el Gobernador recibió juramento de Juan de Herrezuelo, oficial del Alcázar desde nueve años atrás, quien como el anterior certificó la buena guarda de los materiales de la obra y su no sustracción.

Resultaron invariables los testimonios de Francisco de Aranda, oficial del Alcázar, y de Juan Obrero, maestro de carpintería de dicha obra. Incluso este último señaló que necesitado Persons *de cierta piedra para una casa que labra y no lo hallando en esta villa, quiso por ninguna vía tomar prestado de la piedra del Alcázar...y cesó en su edificio hasta que lo halló y compró.*

La visita continuó el 6 de noviembre en El Pardo con un primer testimonio a cargo del oficial Gonzalo de Vega quien declaró haber visto apartadas hace cuatro meses ciertas cantidades de ladrillos y tejas, *y dicen que era para Enrique Persons, pero que no sabe para quien*, pero que hace un año vio llevar cierto yeso de El Pardo a la casa del pagador Hurtado.

Por otra parte, Gonzalo criticó la forma en que se efectuaban las pagas, lo que según él parecía afectar al ritmo de las obras *porque los que van a Madrid los sábados en las noches los pagan los dichos sábados y los otros que van los domingos los pagan los dichos domingos, y acaee detenerlos y ocuparlos esperando las pagas hasta los dichos domingos en la noche, de cuya causa los oficiales y peones reciben mucho daño porque no pueden venir a la obra los tiempos que quisieren que sería los dichos domingos en la tarde, y demás de esto no los pagan ni dan los dineros como se debe dar, porque lo dilatan y las obras se alargan, que si se pueden hacer en cinco años no se hacen en seis.*

La solución al problema de las pagas había sido ya sugerida por el alcalde de El Pardo, Antonio Guzmán: la obligada presencia del pagador o de otra persona en la obra los sábados de cada semana, día de la paga, en vez del desplazamiento de los trabajadores a Madrid. Y así efectivamente constó en la cédula de febrero de 1549, resultando a partir de entonces el procedimiento habitual seguido en las Obras Reales<sup>21</sup>.

Pero el testimonio de Gonzalo de Vega también es importante en otro sentido pues, aparte de verificar las continuas e injustificadas ausencias de la Obra por parte del pagador Alonso de Hurtado, contiene una sugerencia que luego se hizo efectiva en la cédula de 1549 casi de forma literal: la acomodación de las compras y envíos de materiales a las épocas del año en las que se podía trabajar en la obra de El Pardo, *porque los materiales no se compran ni allegan en los tiempos que se requiere porque ha de ser de un año para otro, porque hay meses en el año que no se pueden hacer en ellos algunos de los dichos materiales, de que viene mucho daño a la obra y se alarga más del tiempo en que se podría hacer, porque los meses calurosos del verano la dicha casa del Pardo es doliente y no se puede trabajar en ella, y los meses que han de andar en la dicha obra, que son febrero y marzo y abril y mayo, no se pueden hacer los pertrechos en este tiempo y ha de haberse comprado en la otoñada antes por junto para que no haya falta en estos meses en los cuales se hace la mayor parte de la obra del año*<sup>22</sup>.

Las respuestas del siguiente testigo, el oficial Matías Ramírez, coincidieron punto por punto con las del anterior, si bien añadía que frente a las ausencias de Hurtado y Persons de la obra -este último por enfermedad-, *Luis de Vega...viene y visita la dicha obra y entiende en ella de ordinario.*

Por su parte, el maestro de albañilería Sebastián de Hita, *activo en el Alcázar y en la torre del dicho bosque del Pardo*, apuntó que *tiene a destajo la*

<sup>21</sup> Este proceder se aplicará más tarde en la fábrica de El Escorial donde, incluso en los lugares de procedencia de ciertos materiales -pizarra de las canteras de Bernardos (Segovia) o cal de la caleras cercanas al Sitio-, diversas personas asumen la paga de los trabajadores allí activos (CANO DE GARDOQUI, ob. cit., pp. 90-98).

<sup>22</sup> AGS, sec. C.C., leg. 305, fol. 90.

*torre de Su Alteza, y que no embargante que ha pedido dineros muchas veces no se los han dado, de cuya causa la dicha torre está por acabar y estuviera acabada dos meses hubiera, y en la madera que le habían de dar hubo dilación en ella, y esto es por falta del dinero y que esto es lo que sabe y no otra cosa.*

Volvió Luzón al día siguiente a Madrid para continuar la encuesta, siendo de nuevo Luis de Vega el requerido para hablar sobre el posible fraude de Persons. La respuesta de Vega resultó, en cierto modo, ambigua: tejas y ladrillos de El Pardo habían sido apartados para Persons, pero este había pagado el material.

Pocas novedades aportaron finalmente los testimonios del maestro de carpintería Antonio y del maestro de albañilería y carpintería Francisco Gutiérrez, tanto desde el punto de vista de la forma en que se efectuaban las pagas a los trabajadores, como en lo relativo a las sustracciones de materiales.

Esta larga relación culmina con una especie de síntesis elaborada por Luzón donde se condensan las sugerencias de los testigos en forma de medidas administrativas y financieras, absolutamente similares a las que, más tarde, quedaron contenidas en la cédula de 22 de febrero de 1549.

Las opiniones de oficiales y trabajadores del Alcázar de Madrid y de El Pardo tuvieron, pues, su refrendo oficial y ordenancista, apostando por un mayor control organizativo por lo que a estas Obras Reales se refiere. Pero, y esto es quizá lo más significativo, dichas medidas hallaron su continuidad y perfeccionamiento en los años siguientes, extendiéndose a otras construcciones reales, caso del Monasterio de El Escorial, cuando los ensayos y experimentos de estos años de transición encontraron, por fin, un ámbito firme de aplicación.

Por otra parte, como se señaló, todas estas acciones reformadoras vienen a indicar, frente a lo que se ha venido señalando hasta ahora, que con anterioridad al viaje efectuado por Felipe a finales de 1548 con destino a Flandes para reunirse con su padre, habían surgido ya claros indicios de una nueva y especial inclinación del Príncipe hacia las obras de la Corona, quizá todavía tímida en cierto sentido pero, sin duda, punto de partida de la posterior e influyente política desplegada por el Monarca en estas y otras empresas.